



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

Sancionan con Fuerza de Ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º – Dispónese la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en todos los bienes inmuebles del Estado nacional donde funcionen organismos públicos nacionales distribuidos en distintos puntos del país, embajadas, representaciones y misiones en todo el mundo que ejerzan la representación de nuestro país y en las áreas naturales protegidas nacionales, creadas o a crearse en el futuro.

Art. 2º – La señalética deberá tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, ser de los colores de nuestra bandera, celeste y blanca, tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas y deberá contener en su parte superior una flecha indicando, en cada caso, la dirección y la distancia del punto de referencia con Puerto Argentino, y la leyenda “Las Malvinas son argentinas” en su parte inferior. En los lugares donde lo permitan las dimensiones del cartel a instalar, a la leyenda se le debe agregar la siguiente frase: “Homenaje a los 649 Héroes Caídos - Ley 24.950”.

Art. 3º – La señalética de los organismos públicos del Estado nacional, parques nacionales y las representaciones extranjeras debe ser colocada en los accesos principales de dichas dependencias, parques y representaciones.

Art. 4º – Para establecer la distancia entre una localidad y Puerto Argentino se tomará la establecida por el Instituto Geográfico Nacional.

Art. 5º – La colocación de la señalética en los distintos puntos del país y en las dependencias del Estado nacional debe realizarse mediante acto público, con participación de familiares de los Héroes Caídos y veteranos de la Guerra de Malvinas que residan en las diferentes ciudades y localidades donde se instalen, conjuntamente con los vecinos, autoridades nacionales, provinciales y municipales.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Art. 6º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo. -



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto, por el cual se propone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en distintos puntos del país, en todos los organismos públicos dependientes del Estado Nacional, Parques Nacionales, en las embajadas, representaciones, y en las misiones en todo el mundo que ejerzan la representación de nuestro país, tiene por objeto ratificar la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional y, de esta manera, reconocer a nuestros 649 Héroes Caídos y sus familiares, y a todos los que lucharon por reafirmar nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas.

La cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para todos los argentinos, como se expresara en la Convención Constituyente del 18 de agosto de 1994, en la cual se pone en consideración y sanciona la incorporación de la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Esta iniciativa busca consolidar el desarrollo de acciones tendientes a mantener viva la memoria sobre los 649 Héroes que ofrendaron sus vidas, sus familias, y de quienes lucharon en defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, motivo por el cual solicitamos la aprobación de este proyecto.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

El presente proyecto ha sido redactado en base al proyecto con número de expediente 210-D-2022, dictaminado con amplio consenso por Orden del Día 18/2022, con media sanción de la Cámara de Diputados. Dicho proyecto no ha sido considerado en el H. Senado por lo que ha caducado.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

Maria Fernanda Araujo
Diputada Nacional